



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

*Delegación de funciones de Alcaldía para la celebración
de matrimonio civil*

En virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por decreto de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2025, se delega en el concejal D. Ismael Rodríguez Rodríguez, el ejercicio de las funciones de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil a celebrar en fecha 11 de agosto de 2025.

En Hornillos del Camino, a 11 de agosto de 2025.

El alcalde,
Pedro Mayor Gil